

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.152

Viernes 7 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1459468

---

---

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 55 EXENTA, DE 11 DE ENERO DE 2012, DE LA SRA. DIRECTORA DEL TRABAJO DE LA ÉPOCA, QUE REFUNDE Y SISTEMATIZA NORMAS SOBRE EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 1.281 exenta.- Santiago, 31 de agosto de 2018.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 5° letras a), c), e), f) y p), 18° y siguientes del Título III, del DFL N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo;
2. Lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La resolución N° 1.600, de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
4. La resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que deja sin efecto Res. Ex. N° 1.681, de 2011, y refunde y sistematiza normas sobre existencia y funcionamiento de las Inspecciones del Trabajo;
5. Ley 21.033, de 5 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, la Sra. Directora del Trabajo de la época estableció la denominación, sede, jurisdicción y modalidad de atención de las diversas Inspecciones del Trabajo que componen las unidades operativas de esta Institución;
2. Que, la resolución referida dispone en la actualidad que la Inspección Provincial del Trabajo de Valparaíso tendrá jurisdicción sobre los asuntos que se susciten en la comuna de Isla de Pascua, y de acuerdo a los nuevos avances que han habido en materias de servicios, esta Dirección ha ampliado las fronteras geográficas y ha dispuesto una atención permanente para todos los trabajadores y empleadores que residen en la comuna de Isla de Pascua, respondiendo a una prioridad de Gobierno, y en virtud de las aspiraciones de los mismos habitantes de la Isla. Por tanto, resulta necesario para el Servicio modificar la resolución exenta señalada en el considerando precedente, en el sentido de crear una Inspección del Trabajo de carácter permanente, que funcione y ejerza su jurisdicción en la comuna de Isla de Pascua;
3. Que, por otro lado, la ley N° 21.033, de 5 de septiembre de 2017, creó la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata, determinó las comunas que comprenden cada una de las provincias señaladas, y estableció una vigencia diferida de un año contado desde su publicación, por tanto, procede que esta Dirección formalice la creación de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble, respecto de la cual dependerán tanto la Inspección Provincial del Trabajo de Ñuble y las Inspecciones Comunales del Trabajo de San Carlos y Coelemu, las que actualmente dependen administrativamente de la VIII Región del Biobío y de su Dirección Regional;
4. Que, de los avances y actualizaciones en materias de estructura político-administrativa, referidas precedentemente, resulta necesario para el Servicio modificar el acto administrativo

---

**CVE 1459468**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

individualizado en el número 4 de Vistos, mediante la presente resolución exenta que por este acto se aprueba.

Resuelvo:

1. Créase, a contar de esta fecha, la Inspección Provincial del Trabajo de Rapa Nui, de acuerdo a lo señalado en el resuelto número tres de esta resolución.

2. Establécese que, a contar del 6 de septiembre de 2018, la Inspección Provincial del Trabajo de Ñuble y las Inspecciones Comunales del Trabajo de San Carlos y Coelemu pasan a formar parte de la recién creada "XVI Región de Ñuble", de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 20.033, de 5 de septiembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea la referida Región y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata.

3. Modifícase, en razón de lo decretado en los resueltos que anteceden, el numeral segundo de la parte resolutive de la resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, en la parte respectiva, en el sentido que indica:

3.1 Donde dice: "V Región de Valparaíso", luego de la individualización de la Inspección Provincial del Trabajo de Valparaíso, debe decir:

**(...) Inspección Provincial del Trabajo de Rapa Nui**

Comuna : Isla de Pascua.  
Jurisdicción : Sector Insular de la Región de Valparaíso.  
Modalidad de atención : Permanente (...).

3.2 Donde dice: "XV Región de Arica y Parinacota", enseguida de la individualización de la Inspección Comunal del Trabajo de Putre, debe decir:

**(...) XVI REGIÓN DE ÑUBLE  
Inspección Provincial del Trabajo de Ñuble**

Ciudad : Chillán.  
Jurisdicción : Chillán, Coihueco, Pinto, San Ignacio, El Carmen, Pemuco, Yungay, Bulnes, Quillón, Ránquil, Portezuelo, Treguaco, Cobquecura, Quirihue, Ninhue, Chillán Viejo y San Nicolás.  
Modalidad de Atención : Permanente.

**Inspección Comunal del Trabajo de San Carlos**

Ciudad : San Carlos.  
Jurisdicción : San Carlos, Ñiquén, San Fabián.  
Modalidad de Atención : Permanente.

**Inspección Comunal del Trabajo de Coelemu**

Ciudad : Coelemu.  
Jurisdicción : Coelemu.  
Modalidad de Atención : Intermitente (...).

4. Dispóngase que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la resolución exenta N° 55, de 11 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

5. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mauricio Peñaloza Cifuentes, Director del Trabajo.